



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero Especialista en Obstétrico-Ginecológico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010. (2010061759)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 23, de 4 de febrero) se convoca bolsa de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en la Categoría de Enfermero Especialista en Obstétrico-Ginecológico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

A los efectos de constituir lista de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Constituir bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenida en la Categoría de Enfermero Especialista en Obstétrico-Ginecológico, ordenados según el orden de puntuación obtenida, que será la suma de la nota de los ejercicios que se hayan superado en la fase de oposición y de la nota de la fase de concurso.

La referida bolsa de trabajo se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web: convocatorias.saludextremadura.com

Segundo. Anular la lista de espera transitoria en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, constituida por Resolución de 8 de abril de 2010.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO